UDS

Nombre de alumnos: kinberli Gálvez Barrios

Nombre del profesor: Ramiro

Nombre del trabajo: mapa conceptual

Materia: principios jurídicos

Grado: Tercer cuatrimestre

Grupo: LAE

La ineficiencia de el contrato

La nulidad

- Este se refiere a
  - La falta total y absoluta de algún elemento esencial del contrato esto es consentimiento objeto o causa lo cual implica que no produzca efectos jurídicos
  - Se considera el contrato como no realizado
- Causas
  - Qué las partes contratantes traspasen los límites a la autonomía privada como son ley moral y orden publico
  - Falta absoluta de consentimiento
  - Inexistencia falta absoluta de determinación o ilicitud del objeto del contrato
  - Inexistencia o ilicitud de la causa
  - La falta de forma cuando venga es exigida por la ley con el carácter de forma "adsolemnitatem".
- Efectos
  - El contrato nulo no procede efectos
  - No debe ser admitido en ningún registro público
  - No sirve como título para usucapión
  - No admite sanación o regularización
  - Debe haberse ejecutado prestaciones procede su restitución
  - La acción de nulidad es imprescindible y tiene legitimación activa cualquier persona que ostente una interes legitimo pudiendo ser apreciada Ex oficio por el órgano judicial

Anulabilidad

- Este se trata de un contrato o válidamente celebrado pero que adolece algunos vicios que lo invalidan Con arreglo de la ley ciento de relevante la existencia de lesión
- Vicios invalidantes
  - Concurrencia de vicios de la voluntad error esencial exclus hable dolo causante intimidación y miedo grave
  - Falta de plena capacidad de obrar incapacidad relativa a los contratos celebrados por incapaces de obrar por sí solos o sin reunir los complementos de capacidad necesarios
  - Falta de conocimiento del cónyuge usando así lo exija la ley

Efectos de la anulabilidad

- En tanto no se ejercita en la acción de anulación del contrato anulable es un contrato de eficacia claudicante
- Una vez ejercida la acción de anulación opuesta como excepción y recaída sentencia que declara la nulidad los efectos de la nulidad radical:dicho contrato no procede efecto alguno con carácter retroactivo
- La acción de nulidad tiene plazo de caducidad de 4 años tienen legitimación activa los obligados principal o subsidiariamente en virtud de los contratos impugnados

Rescisión

- Es la ineficacia sobrevenida del contrato derivada del ejercicio de una acción la cual se fundamenta que este contrato válidamente celebrado y formado produce un resultado Injusto contrario a derecho: una lesión o fraude
- contratos rescindible
  - Los contratos que pudieran celebrar Los tutores sin autorización judicial siempre que las personas a quienes representan hayan sufrido lesión en más de la cuarta parte del valor de las cosas que hubiesen sido objeto de aquellos
  - Los celebrados en fraude de acreedores cuando éstos no puedan de otro modo cobrar lo que se les deba
  - Los celebrados en representación de Los ausentes siempre que éstos hayan sufrido una lesión A qué se le refiere el número anterior
  - Los contratos que refieran a las cosas litigiosas cuando hubiesen sido celebrados por el demandado sin consentimiento y aprobación de las partes litigantes o de la autoridad judicial competente
  - Cualquiera otros que especialmente lo Determine la ley